



ORDENANZA Nº 1272.-

Art.1º.- DECLARASE de utilidad pública y pago obligatorio de los frentistas afectados en forma total y/o parcial de la construcción de la “Obra Cordón Cuneta”. -

Art.2º.- El precio a abonar por cada frentista de la construcción de la Obra Cordón Cuneta se define en \$ **2.000,00** (pesos dos mil) por metro lineal. -

Art.3º.- A los efectos del cobro de la Obra serán considerados beneficiarios, aquellas personas cuyas propiedades estén afectadas directamente por la misma. Queda expresamente establecido que el bien inmueble afectado por la contribución de la mejora, responde directamente al pago de la Obra, cualquiera que fuere el titular del dominio, siendo suficiente título habilitante para el cobro por vía Judicial o extrajudicial de la deuda el Certificado de Obra emitido por la Municipalidad. -

Art.4º.- Las liquidaciones serán firmadas por el Director Técnico de la Obra, visadas por el Intendente Municipal y Secretario de Gobierno; las cuales deberán ser entregadas a los Contribuyentes dieze (10) días antes del vencimiento de la primera cuota. -

Art.5º.- Formas de pago:

- De Contado 10 % de descuento. -
- Plan de 12 cuotas iguales y consecutivas. -
- Plan de 24 cuotas iguales y consecutivas para los contribuyentes cuyos inmuebles sean esquinas. -
- Los jubilados y/o Pensionados que gocen de un descuento por esa condición para abonarla tasa municipal que incide sobre los inmuebles del 50%, como así también los exentos, tendrán una reducción del 20% para abonar esta contribución por mejoras. -
- Ante el incumplimiento del pago de las cuotas, se actualizarán al precio de costo de la bolsa de cemento a la fecha de regularización de la deuda. -

Art.6º.- Están obligados al pago, en su caso, el Estado Nacional, Provincial y toda entidad pública o privada de cualquier índole que sea, salvo disposición legal en contrario de este Concejo Deliberante que determine excepción expresa y Faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a la liberación del pago. -

Art.7º.- Las calles del radio urbano que se ha ejecutado la Obra de Cuneta son:

- La Pampa entre calles Entre Ríos y Corrientes (1 mano).-
- Juan D. Perón entre calles Las Malvinas y Tierra del Fuego (1 mano).-
- Italia entre calles Chaco y Formosa (1mano).-

Saturnino María Laspiur, Julio 27 de 2020.-

Marta O. Pignata
MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 40/2020 DE FECHA JULIO 29 DE 2020.-

Fernando R. Coassolo
FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

